



18 de septiembre 2009

## Índice de Ayudas y Subvenciones

⇒ (haga click en el título de la subvención que le interesa y le llevará directamente a la información)

### DE RECIENTE PUBLICACIÓN

- Subvenciones para la **promoción de las energías renovables**
- Ayudas a **proyectos juveniles generadores de empleo** para el año 2009

### EN PLAZO

- Subvenciones para la **adquisición o transformación de turismos, furgones y motocicletas alimentados con energías alternativas**. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en Flotas de Transporte
- Plan financiero para el fomento del **comercio y la hostelería**.
- **Apoyo financiero a los trabajadores autónomos** y pymes para mejorar su competitividad y situación en los mercados
- Plan **apoyo a la industria 2009**
- Plan **renove industrial 2009**

### SIN PLAZO DE FINALIZACIÓN

- Promoción del **empleo autónomo**
- **Pago único del desempleo** para Autónomos
- Pago Único del desempleo para **sociedades laborales y cooperativas**
- Subvenciones para el empleo de **personas discapacitadas**

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



# Subvenciones y Ayudas para Pymes y Autónomos de la Comunidad de Madrid



**Boletín**  
**IMPOCONTA**  
Asesoría de Empresas

**DE PRÓXIMA  
PUBLICACIÓN**

- Emprender **en femenino**
- Promoción del **empleo joven**
- Subvención Programa InnoEmpresa. Apoyo a la **innovación Pymes**
- Ayudas dirigidas a las **asociaciones empresariales** para el desarrollo de los centros comerciales abiertos y de actividades de promoción.
- Subvenciones a las actividades de promoción de la **economía social**, de la **responsabilidad social** de las empresas y del **trabajo autónomo**
- Subvenciones a PYMES para la promoción del sistema productivo en la **Sierra Norte**
- Subvenciones para el **autoempleo en la Sierra Norte de Madrid**
- Subvenciones para el **fomento del empleo en la Sierra Norte**
- Ayudas para la **formación del profesorado permanente**, dirigidas a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que tengan firmado convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid
- Subvenciones a **microempresas** para la dinamización y modernización empresarial y comercial en **Alcobendas**
- Subvenciones destinadas a la mejora de **la Transformación y comercialización de la Pesca y la Acuicultura**
- Ayudas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) y empresas intermedias, para el fomento de las inversiones para la **mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios**, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
- Subvenciones para la adquisición de **vehículos autotaxi** adaptados con movilidad reducida
- Subvenciones a empresas de Transporte y de actividades auxiliares y complementarias para el fomento de la

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



contratación de mujeres

- Concurso de **rehabilitación, diseño y mejora de establecimientos comerciales tradicionales** “Madrid Región Comercial”
- Subvenciones para el fomento de la Innovación en el **Sector de la Automoción**
- Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en **Flotas de Transporte**
- Subvenciones para el empleo con Apoyo para **personas discapacitadas** en el mercado ordinario.

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones **¡contáctenos!**  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



## Subvenciones para el Fomento de las Energías Renovables

**PLAZO** Del: **05/09/2009** Hasta: **05/10/2009**

**Descripción** Las subvenciones reguladas en las presentes bases tienen por objeto la promoción de actuaciones de utilización de fuentes de energía renovables en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, lo que redundará en un mejor aprovechamiento y eficiencia energética y servirá de elemento incentivador de la industria y el empleo regionales dentro del sector energético

**Beneficiarios y Requisitos** Corporaciones locales, así como sus agrupaciones o mancomunidades, otras entidades públicas o con participación pública, Instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios o agrupaciones de las mismas, sociedades cooperativas, Empresas, empresarios autónomos y otras personas jurídicas no incluidas en los apartados anteriores, salvo para instalaciones de producción de energía eléctrica en Régimen Especial y personas físicas, salvo para instalaciones de producción de energía eléctrica en Régimen Especial.

- Cuantía**
- Solar térmica:
    - ◆ Aplicaciones de refrigeración, otras aplicaciones especiales y proyectos innovadores, según lo establecido en el Plan de Energías Renovables 2005-2010: 375 euros/m<sup>2</sup> de superficie útil de captación.
    - ◆ Resto de aplicaciones: 260 euros/m<sup>2</sup> de superficie útil de captación.
  - Solar fotovoltaica aislada:
    - ◆ Sistemas aislados con acumulación: 3,5 euros/Wp.
    - ◆ Sistemas aislados sin acumulación: 3 euros/Wp.
  - Minieólica: aprovechamiento de la biomasa y residuos y aprovechamiento de energía geotérmica: 30 por 100 de la inversión subvencionable.

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



## Criterios de concesión

- Instalaciones mixtas: Se aplicará a cada parte la cuantía que corresponda de las señaladas anteriormente.
- El procedimiento se llevará a cabo mediante concurrencia competitiva. Los principales criterios de concesión son:
- Integración en el entorno y en las edificaciones: Hasta 10 puntos.
- Como criterio específico, se establece para las instalaciones solares térmicas, las instalaciones solares fotovoltaicas y las instalaciones minieólicas, el ratio de energía producida en relación con la inversión realizada, que se valorará hasta 10 puntos.
- Para las instalaciones de biomasa y de geotermia, el ratio de potencia de la instalación en relación con la inversión realizada, que se valorará también hasta 10 puntos

B.O.C.M nº 210 del 04/09/2009

[Volver al índice](#)

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



# Subvenciones y Ayudas para Pymes y Autónomos de la Comunidad de Madrid



**Boletín**  
**IMPOCONTA**  
Asesoría de Empresas

## Ayudas a proyectos juveniles generadores de empleo para el año 2009

**PLAZO** Del: **05/09/2009** Hasta: **05/10/2009**

### Descripción

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas destinadas a proyectos de empresas que contribuyen a la generación de empleo juvenil en el ámbito de la Comunidad de Madrid. La finalidad es promover la creación de empresas entre jóvenes menores de treinta años.

### Beneficiarios y Requisitos

Aquellas empresas legalmente constituidas que entren en funcionamiento por primera vez entre el 9 de julio de 2008 y el 2 de septiembre de 2009. Se exigirá que la empresa esté promovida por personas físicas menores de treinta años y que posean el 100 por 100 del capital social. Podrán ser beneficiarias de esta ayuda aquellas empresas que estén jurídicamente constituidas como sociedades cooperativas, laborales, anónimas y limitadas, así como los trabajadores/as autónomos/as, empresarios/as individuales y profesionales. Deben cumplir estos requisitos durante al menos un año.

### Cuantía

Por cada contrato indefinido a jornada completa se concederán **5.000 euros**. Esta cuantía se incrementará en **1.000 euros** más si el trabajador/a cuyo contrato se subvenciona reúne alguna de las siguientes características: Que no haya trabajado más de noventa días; que lleve, al menos, trescientos sesenta y cinco días inscrito/a como demandante de empleo; que sea menor de veinticinco años. Asimismo, la cuantía se incrementará en otros **2.000 euros** si el trabajador/a es minusválido/a o perceptor/a de la Renta Mínima de Inserción. La valoración económica será proporcional a la duración de la jornada.

### Criterios de concesión

La concesión de las subvenciones se hará mediante el sistema de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta unos criterios y condiciones.

### Exclusiones

No podrán ser subvencionadas por este programa de ayudas las entidades pertenecientes a algunos de los sectores que se relacionan a continuación: Acuicultura, pesca: producción primaria de los productos agrícolas, empresas que operan en la transformación y comercialización de productos agrícolas, actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, ayudas subordinadas al uso de bienes nacionales con preferencia sobre los importados, sector del carbón, empresas en crisis, adquisición de vehículos de mercancías por carretera concedida a empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera.

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



## Subvenciones y Ayudas para Pymes y Autónomos de la Comunidad de Madrid



**Boletín**  
**IMPOCONTA**  
Asesoría de Empresas

No podrán obtener subvención las sociedades civiles y las comunidades de bienes. No se subvencionarán los puestos de trabajo de aquellos promotores que hubieran estado dados de alta como empresa en la Seguridad Social con anterioridad al inicio del período subvencionable, excepto que haya transcurrido un año desde la baja hasta el alta actual.

B.O.C.M nº 208 del 02/09/2009

[Volver al índice](#)

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



## Subvenciones para la adquisición o transformación de turismos, furgones y motocicletas alimentados con energías renovables

**PLAZO** Del: **13/08/2009** Hasta: **13/10/2009**

**Descripción** La Consejería de Transportes e Infraestructuras, concede subvenciones para la adquisición y transformación de turismos, vehículos de transporte de mercancías de menos de 3.500 kg de masa máxima autorizada y motocicletas, alimentados por energías alternativas.

### Beneficiarios y Requisitos

- Todos aquellos que tengan su domicilio fiscal en la comunidad de Madrid , estén al corriente de pago con cualquier Administración y adquieran la propiedad de un vehículo nuevo alimentado con energías alternativas o transformen uno usado.
- Titulares de la licencia de autotaxi( expedida pos cualquier municipio de la Comunidad de Madrid)
- Empresas de transporte de mercancías por cuenta ajena que adquieran o transformen vehículos de mercancías

### Cuantía

- Vehículos eléctricos puros, híbridos enchufables (con recarga externa de baterías y autonomía mínima en modo eléctrico de 32 km), de combustión directa de hidrógeno o de pilas de combustible: **7.000 euros**
- Vehículos híbridos con capacidad de tracción única eléctrica a voluntad del conductor: **2.300 euros.**
- Vehículos alimentados por gas natural o gases licuados del petróleo y de propulsión híbrida sin capacidad de tracción única eléctrica a voluntad del conductor: **2.000 euros**
- Motocicletas y cuatriciclos: **750 euros.**

La transformación de un vehículo usado se subvencionará con **450 euros.**

La subvención no podrá alcanzar el 15 por 100 del precio de mercado (incluido IVA en el caso de adquisición por particulares y excluido IVA en el caso de empresas)

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



## Gastos subvencionables

La adquisición y transformación, considerándose nuevos los vehículos que hayan sido transformados hasta tres meses después de su matriculación.

## Tipos de vehículos y requisitos técnicos

- Turismos y vehículos de transporte de mercancías de menos de 3.500 kg de masa máxima autorizada propulsados mediante alguno de los siguientes sistemas:
  - ◆ Eléctrico a partir de baterías sin autorrecarga interna o híbrido, siempre que tenga capacidad de tracción eléctrica al 100 por 100 mediante baterías.
  - ◆ Combustión directa de hidrógeno (admitiendo vehículos bi o multicomcombustible) o pilas de combustible.
  - ◆ Gas natural o gases licuados del petróleo (admitiendo vehículos bi o multicomcombustible)
- Motocicletas eléctricas o híbridas con capacidad de tracción eléctrica al 100 por 100, que cuenten con una potencia mínima de 4 Kw, así como las de hidrógeno o pila de combustible.
- Cuatriciclos eléctricos pesados

B.O.C.M nº 191 del 13/08/2009

[Volver al índice](#)

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



# Subvenciones y Ayudas para Pymes y Autónomos de la Comunidad de Madrid



**Boletín**  
**IMPOCONTA**  
Asesoría de Empresas

## Ayudas financieras del Plan para el fomento e impulso del pequeño comercio y de la hostelería

**PLAZO** Del: **31/03/2009** Hasta: **15/12/2009**

**Descripción** Este plan proporciona apoyo financiero y mejora la competitividad de pequeñas y medianas empresas

**Beneficiarios y Requisitos** Pequeñas y medianas empresas comerciales y Empresarios Individuales de la hostelería y servicios vinculados al comercio, que estén dados de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas detallados a continuación: **IAE ACTIVIDAD ECONÓMICA:** todos los englobados en los grupos 64,65,66,67,691, 834, 856, 942, 971, 973, 975, 981.2 relacionados con el comercio.

Deben invertir en establecimientos ubicados en ejes, áreas comerciales y centros comerciales de la Comunidad de Madrid, mercados y galerías integradas en el Plan de Rehabilitación de Mercados de la Comunidad de Madrid, el ámbito del Plan FICOH.

- Cuantía**
- Se bonificarán 3 puntos sobre el tipo de interés nominal de las operaciones financieras suscritas
  - Límite: Euribor anual medio a un año publicado por el Banco de España en el Boletín Oficial del Estado en el mes anterior a la solicitud, incrementado en el 0.5 por ciento.
  - La bonificación del tipo de interés se abonará de una sola vez

**Requisitos** Las inversiones a realizar y justificar por los solicitantes, deberán alcanzar un **importe mínimo de 15.000 euros**, IVA excluido.  
En el caso de instalaciones y/o equipamientos específicos de seguridad y/o TICS, el **importe mínimo es de 6.000 euros**, IVA excluido.  
El límite de Operación Financiera por solicitante podrá alcanzar como máximo la cantidad de 300.000 euros, IVA excluido.

**Acciones subvencionables**

- Adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático y/o tecnológico específico para la gestión empresarial, incluida la inversión en programas y la formación de usuarios, así como la adquisición de equipamiento comercial, terminales punto de venta, balanzas electrónicas y similares.

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



## Subvenciones y Ayudas para Pymes y Autónomos de la Comunidad de Madrid



**Boletín**  
**IMPOCONTA**  
Asesoría de Empresas

- Adquisición del equipamiento comercial y los bienes muebles especializados necesarios para el ahorro energético y para garantizar la seguridad de los establecimientos.
- Obras o reformas integrales del punto de venta que supongan una nueva implantación o una transformación completa del establecimiento, para su modernización, ampliación o para acometer la incorporación de un nuevo sistema de venta (franquicia, etc.) o de reorientación del negocio o para promover la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónica
- Vehículos industriales, maquinaria, mobiliario y otros equipos no contemplados en el apartado a), nuevos procesos que supongan una mejora en la gestión y comercialización, franquicias.  
Activo circulante vinculado a la realización de la inversión en activo fijo.

B.O.C.M nº 75 del 30/03/2009

[Volver al índice](#)

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)





# Subvenciones y Ayudas para Pymes y Autónomos de la Comunidad de Madrid



**Boletín**  
**IMPOCONTA**  
Asesoría de Empresas

Apoyo financiero a los trabajadores autónomos y Pymes para mejorar su competitividad y situación en los mercados.

**PLAZO** Del: **02/03/2009** Hasta: **15/12/2009**

**Descripción** Tiene por objeto la concesión directa de una línea de ayudas financieras destinada a facilitar el acceso a la financiación ajena a los trabajadores autónomos y Pymes de la Comunidad de Madrid.

Se subvenciona el tipo de interés de las operaciones financieras suscritas con aquellas entidades financieras que se hayan comprometido a reservar fondos de las líneas de crédito concedidas por el Banco Europeo de Inversiones

**Beneficiarios y Requisitos** Pymes y autónomos que dispongan de un centro o realicen actividad en la Comunidad de Madrid, que hayan suscrito una operación financiera financiada con fondos procedentes del Banco Europeo de Inversiones, destinada a la ejecución de proyectos de inversión en el mencionado.

**Cuantía** El importe de la subvención será del **3 por 100** sobre el tipo de interés nominal de la financiación conseguida y se destinará obligatoriamente a la reducción del principal de la misma.

**Tramitación** El procedimiento de concesión será el de concesión directa. Las solicitudes de subvención se tramitarán por el orden de presentación de las mismas

**Acciones Subvencionables** Las operaciones financieras de **préstamo puro** o **arrendamiento financiero** ("leasing") por importe no superior a **150.000€**, con un periodo de **amortización** máximo subvencionable de **5 años**.

**B.O.C.M nº 51 del 02/03/2009**

[Volver al índice](#)

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



# Subvenciones y Ayudas para Pymes y Autónomos de la Comunidad de Madrid



**Boletín**  
**IMPOCONTA**  
Asesoría de Empresas

## Plan Apoyo a la industria 2009

**PLAZO** Del: **31/03/2009** Hasta: **15/12/2009**

**Descripción** Proporciona apoyo financiero y mejora la competitividad de pequeñas y medianas empresas que dispongan de un centro de actividad abierto en la Comunidad de Madrid y realicen inversiones en dicho ámbito territorial, financiadas por entidades de crédito con establecimiento permanente abierto y avaladas por Avalmadrid SGR.

**Beneficiarios y Requisitos** Pymes que inviertan en la innovación para el desarrollo de nuevos productos o servicios, cambios cualitativos en los productos o servicios existentes e implantación e inversión en nuevos procesos productivos. Se incluyen aquellas empresas que desarrollen un proyecto relacionado con los siguientes sectores:  
Sector Aeroespacial, sector de la Biotecnología, sector de la Tecnología de la Información, otros sectores económicos con actuaciones innovadoras.

**Cuantía** Se bonificará el tipo de interés **en 3 puntos sobre el tipo de interés** nominal de las operaciones financieras suscritas o a suscribir por las entidades solicitantes.  
**Máximo:** Límite del Euribor anual medio a un año publicado por el Banco de España en el Boletín Oficial del Estado en el mes anterior a la solicitud, incrementado en el 0.5 por ciento.

**Tramitación** El procedimiento para el otorgamiento de las ayudas será el de **concesión directa**, es decir, se tendrá en cuenta el orden cronológico de entrada de las solicitudes, así como la presentación de toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos.

**Acciones Subvencionables**

- Inversiones en maquinaria y bienes de equipo, instalaciones vinculadas a las inversiones,
- Desarrollo de nuevos productos o servicios, cambios cualitativos en los productos o servicios existentes, implantación de nuevos procesos productivos que supongan una mejora tecnológica cualitativa y apreciable.
- Así como la mejora de la gestión y comercialización mediante la aplicación de nuevas tecnologías, inversiones en I + D
- Proyectos relacionados con los sectores Aeroespacial, Biotecnología y de la Tecnología de la Información.

**B.O.C.M nº 75 del 30/03/2009**

[Volver al índice](#)

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



# Subvenciones y Ayudas para Pymes y Autónomos de la Comunidad de Madrid



**Boletín**  
**IMPOCONTA**  
Asesoría de Empresas

## Plan Renove Industrial 2009

**PLAZO** Del: **31/03/2009** Hasta: **15/12/2009**

**Descripción** Proporciona apoyo financiero y mejora la competitividad de pequeñas y medianas empresas que dispongan de un centro de actividad abierto en la Comunidad de Madrid y realicen inversiones en dicho ámbito territorial, financiadas por entidades de crédito con establecimiento permanente abierto y avaladas por Avalmadrid SGR.

**Beneficiarios y Requisitos** Pymes que ejerzan su actividad dentro de la sección de Industrias extractivas, Industria manufacturera o que se encuentren dentro de las siguientes actividades: reparaciones mecánicas, eléctricas, de carrocerías, incluida pintura, neumáticos y de automóviles.

**Cuantía** Se bonificará el tipo de interés **en 3 puntos sobre el tipo de interés** nominal de las operaciones financieras suscritas o a suscribir por las entidades solicitantes.

**Máximo:** Límite del Euribor anual medio a un año publicado por el Banco de España en el Boletín Oficial del Estado en el mes anterior a la solicitud, incrementado en el 0.5 por ciento.

**Tramitación** El procedimiento para el otorgamiento de las ayudas será el de **concesión directa**, es decir, se tendrá en cuenta el orden cronológico de entrada de las solicitudes, así como la presentación de toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos.

**Acciones Subvencionables** Financiación para la **sustitución** o **adquisición** de equipos de producción, **maquinaria**, **equipos informáticos**, **instalaciones** para el control de calidad del proceso productivo y todo tipo de inversiones que promuevan la mejora de las actividades industriales

**B.O.C.M nº 75 del 30/03/2009**

[Volver al índice](#)

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



# Subvenciones y Ayudas para Pymes y Autónomos de la Comunidad de Madrid



**Boletín**  
**IMPOCONTA**  
Asesoría de Empresas

## Promoción del Empleo Autónomo

**PLAZO: INDEFINIDO**

**Descripción** La presente Orden tiene por objeto regular, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para la promoción del empleo autónomo, cuya finalidad es facilitar la constitución de desempleados en trabajadores

**Beneficiarios** Personas que se encuentren en paro y quieran constituirse como autónomos.

- Desempleados en general.
- Jóvenes desempleados de 30 o menos años.
- Mujeres desempleadas.
- Desempleados con discapacidad.
- Mujeres desempleadas con discapacidad.

### Tipos de Subvenciones incluidas en el Plan

- **Subvención por el establecimiento como autónomo o por cuenta propia:** importe máximo = 10.000€
- **Subvención por asistencia técnica:** máximo hasta 2.000€, cubre hasta el 75% de los gastos por los servicios prestados por otras empresas
- **Subvención financiera:** máximo 10.000€ a invertir el 75% en activo fijo y el 25% en activo circulante.
- **Subvención por formación:** Máximo 3.000€ a cubrir hasta el 75% por los cursos de formación realizados.

**Plazo de presentación de solicitudes** Se deberá entregar en los **tres meses anteriores al inicio y los seis posteriores a dicho inicio**. Para la subvención por formación se deberá entregar la solicitud en los seis meses posteriores a inicio de la actividad.

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero del Banco de la Pequeña y Mediana Empresa  
**BANKPYME**



Miembro de la Asociación Española de Expertos Contables y Tributarios de España AECE



## Subvenciones y Ayudas para Pymes y Autónomos de la Comunidad de Madrid



**Boletín**  
**IMPOCONTA**  
Asesoría de Empresas

### Requisitos

- Deberán darse primero de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Asimismo deberán darse de alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el Impuesto Sobre Actividades Económicas.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia podrán ser beneficiarios cuando formen parte de comunidades de bienes o sociedades civiles.
- Estar desempleado en la fecha inmediatamente anterior del inicio de la actividad.
- La solicitud de la subvención deberá presentarse en el plazo comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad y los seis meses posteriores a dicho inicio

B.O.C.M nº 60 del 11/03/2009

[Volver al índice](#)

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



## Ayudas de Capitalización del Desempleo para Autónomos (Pago Único)

**PLAZO: INDEFINIDO**

### Acciones Subvencionables

Hasta el 31/12/2010:

- Pago anticipado de hasta el **80%** del paro pendiente + Devolución trimestral cuotas autónomos pagadas con **20%** del paro restante, hasta que se acabe la totalidad de la prestación correspondiente del trabajador.

Después del 31/12/2010:

- Pago anticipado de hasta el **60%** del paro pendiente + Devolución trimestral cuotas autónomos pagadas con **40%** del paro restante, hasta que se acabe la totalidad de la prestación correspondiente del trabajador.
- Sub. Asistencia Técnica: 75% Estudio viabilidad, organización comercial....
- Sub. Formación: 75% Cursos Dirección, Gestión, Nuevas tecnol inforamc y comunicación.

**Beneficiarios** Personas que se encuentren en paro y quieran constituirse como autónomos.

### Requisitos

- Debe solicitar la capitalización antes de darse de Alta en Autónomos.
- Ser beneficiario de una prestación contributiva por desempleo y tener pendiente de recibir, a fecha de solicitud al menos, tres mensualidades.
- No haber hecho uso de este derecho, en cualquiera de sus modalidades, en los cuatro años inmediatamente anteriores, supondrá su reintegro. Los trabajadores que perciban su prestación en esta modalidad de pago único, no podrán volver a percibir prestación por desempleo hasta que no transcurra un tiempo igual al que capitalizó las prestaciones

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



## Subvenciones y Ayudas para Pymes y Autónomos de la Comunidad de Madrid



**Boletín**  
**IMPOCONTA**  
Asesoría de Empresas

- Acreditar la realización de una actividad como trabajador autónomo.
- En caso de haber impugnado ante la jurisdicción social el cese de la relación laboral origen de la prestación por desempleo cuya capitalización se pretende, la solicitud de pago único deberá ser posterior a la resolución del procedimiento correspondiente.

[Volver al índice](#)

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



## Ayudas de Capitalización del Desempleo para Sociedades Laborales y Cooperativas (Pago Único)

**PLAZO: INDEFINIDO**

### **Acciones Subvencionables**

Pago único **100%** Mínimo 3 personas. Todo al Capital Social para Inversiones iniciales

Si no se capitaliza la totalidad de la prestación de una sola vez, el resto se podrá emplear para en pago de las cuotas de autónomo de forma trimestral.

### **Beneficiarios**

Personas que quieran constituir o formar parte de una Sociedad Laboral o Cooperativa.

### **Requisitos**

- Ser beneficiario de una prestación contributiva por desempleo y tener pendiente de recibir, a fecha de solicitud al menos, tres mensualidades
- No haber hecho uso de este derecho, en cualquiera de sus modalidades, en los cuatro años inmediatamente anteriores.
- Acreditar la incorporación como socio trabajador a una cooperativa de trabajo asociado o sociedad laboral, de nueva creación o en funcionamiento, de forma estable. En el caso de querer incorporarse a una cooperativa o una sociedad laboral, el trabajador no ha tenido que tener un vínculo contractual previo con ella superior a 24 meses.
- No son objeto de subvención las cuotas ingresadas a Colegios Profesionales o a Mutualidades de Previsión Social, por tratarse de sistemas alternativos al sistema público de Seguridad Social

[Volver al índice](#)

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



## Subvenciones para el fomento del empleo de personas discapacitadas

**PLAZO: INDEFINIDO**

**Descripción** Tiene por objeto adecuar, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, el procedimiento de concesión directa de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad

**Beneficiarios** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas entendiendo por tal las sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades laborales, entidades privadas sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, sociedades civiles, comunidades de propietarios, siempre que los trabajadores estén contratados en centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid y se cumplan los requisitos establecidos en la Orden.

### Cuantía y Acciones Subvencionables

- Contratación inicial : **3.907€/trabajador**
- Transformación de contratos temporales en indefinidos: **3.907€/trabajador**
- Adaptación de puestos, eliminación de barreras o dotación de medios de protección personal **901,52€/trabajador**

### Requisitos

- Que las empresas contraten indefinidamente trabajadores inscritos como desempleados en la correspondiente oficina de empleo. Este requisito no se exige en los casos de transformación de contratos
- Los trabajadores deben tener reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33% o ser pensionistas de la Seguridad Social por incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas con pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Deben realizar su actividad laboral en la Comunidad De Madrid.
- Para hacer efectiva la subvención deberán encontrarse al corriente de todos los pagos a la Seguridad Social y a Hacienda.

**B.O.C.M nº 194 del 16/08/2008**

[Volver al índice](#)

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE



## Definición de Mediana empresa, Pequeña empresa y Microempresa

**Mediana Empresa** En la categoría de las pymes, se define a una **mediana empresa** como una empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros, o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros

**Pequeña Empresa** En la categoría de las pymes, se define a una **pequeña empresa** como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros (diez millones de euros).

**Microempresa** En la categoría de las pymes, se define a una **microempresa** como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

[Volver al índice](#)

Si está interesado en que le tramitemos alguna de estas subvenciones ¡contáctenos!  
Tfns. 91 386 10 46 // 686 469 891 Email: [subvenciones@impoconta.es](mailto:subvenciones@impoconta.es)  
IMPOCONTA S.L. Valdeverdeja, 21 28039 (Madrid) [www.impoconta.es](http://www.impoconta.es)



Agente Financiero  
del Banco de  
la Pequeña y  
Mediana Empresa  
BANKPYME



Miembro de la Asociación  
Española  
de Expertos Contables y  
Tributarios  
de España AECE